

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	472598
Número de orden de compra a modificar:	137977
Total de la Orden de Compra:	65,128,700.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - MINIGUALDAD
Nombre del solicitante:	Diana Coronado Osorio
Proveedor:	CLARYICON S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-15 18:53:49

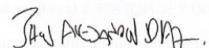
Detalle o justificación
Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución de la Aceptación de la Orden de Compra No. 137977, objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Lida Magali Rodríguez Gutiérrez

Documento: 52.451.248



Firma de proveedor

Nombre: Jhon Alejandro Diaz

Documento: 79913508

Elaboró: Edwin Sánchez Rozo - Profesional Especializado Grado 17 – OTI,
Elaboró: Tara Elena Arías Ruiz - Subdirección de Contratación 
Revisó: Nelson Rubén Piñeres Senior - Subdirección de Contratación 
Aprobó: Guillermo Andres Londoño Ruiz - Subdirector de Contratación 

Orden de compra	137977	Fecha Suscripción	02/12/2024
Fecha Inicio ejecución	02/12/2024	Fecha Terminación	20/12/2024
1. CONTRATISTA			
Nombre o Razón Social	CLARYICON S.A.S.		
Tipo de Identificación	C.C. <input type="checkbox"/> NIT: <input checked="" type="checkbox"/>		
Número de Identificación	900442893-1		
Consorcio <input type="checkbox"/>	Unión Temporal <input type="checkbox"/>		
Miembros del Consorcio o U. Temporal		% de Participación*	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
NUMERO DE ORDEN CCE: Orden de Compra 137977 de 2024 emitida el 02/12/2024, adherida al Instrumento de Agregación de Demanda número CCE-GS-2022-15 suscrito por Colombia Compra Eficiente, la que originó la orden de compra.			
2. OBJETO CONTRATO/CONVENIO			
Adquisición de equipos de impresión, videoproyectores y periféricos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Igualdad y Equidad.			
3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO			
Valor Inicial:	\$65.128.700,00		
Valor Total:	\$65.128.700,00		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 02/12/2024	Hasta: 20/12/2024		
5. MODIFICACIONES (adición, prórroga y suspensión)			
5.1. Adiciones			
Fecha (Modificación):	Valor		
DD/MM/AAAA	\$		
DD/MM/AAAA	\$		
5.2. Prórrogas			
Fecha (Modificación)	Plazo		
DD/MM/AAAA	Hasta: DD/MM/AAAA		
DD/MM/AAAA	Hasta: DD/MM/AAAA		
5.3 suspensiones			
DD/MM/AAAA	De: DD/MM/AAAA hasta: DD/MM/AAAA		
DD/MM/AAAA	De: DD/MM/AAAA hasta: DD/MM/AAAA		

6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

7. SUPERVISOR

Nombre:	Cargo	Dependencia
Claudia Jineth Álvarez Benítez	Ordenador del gasto	Secretaría general
Ligia Galvis Amaya	Jefa oficina	Oficina de Tecnologías de la información
Carlos Alfonso Rosero	Ministro	Despacho
William Alexander Duarte Vargas	Jefe oficina	Oficina de Tecnologías de la información
Juan Carlos Florián Silva	Ministro	Despacho
Guillermo Cadena Ronderos	Jefe oficina	Oficina de Tecnologías de la información

Lida Magali Rodríguez Gutiérrez, identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. 52.451.248, en calidad de Secretaria General y en representación de la **NACIÓN-MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD**, conforme al Decreto No. 0445 del 14 de abril de 2025 y al acta de posesión del 16 deg abril de 2025, facultado (a) para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No. 885 del 27 de noviembre de 2024, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, la (el) **CONTRATISTA CLARYICON S.A.S.** y el (la) **SUPERVISOR (A)** identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** de la orden de compra No. **137977** descrito. Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo la orden de compra **No. 137977** en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado la orden de compra **No. 137977** presenta a la fecha el siguiente estado financiero emitido por el Supervisor (a), con base en relación de pagos emitida desde el SIIIF Nación por la Subdirección Administrativa y Financiera que hace parte integral de la presente liquidación.

Aportes total Minigualdad	\$65.128.700,00
Aportes total contrapartida	\$0,0
Total Orden de Compra No. 137977	\$65.128.700,00

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MINIGUALDAD

1. Valor inicial la orden de compra No.137977 (recursos Minigualdad)	\$65.128.700,00
2. Valor adiciones	\$0,0
3. Valor reducciones	\$0,0
4. Valor total del contrato/convenio minigualdad (=1+2-3)	\$65.128.700,00
5. Valor pagado/desembolsado	\$65.128.700,00
6. Valor ejecutado del contrato/convenio	\$65.128.700,00
7. Valor no ejecutado a liberar (=4-6)	\$0,0
8. Valor ejecutado y por pagar (=6-5)	\$0,0
9. Valor pagado no ejecutado por reintegrar	\$0,0
10. Valor pagado no ejecutado reintegrado	\$0,0
11. Rendimientos financieros generados (si aplica)	\$0,0

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
8424	06/11/2024	146224	03/12/2024	\$65.128.700,00	\$0,0	\$0,0

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y, la liberación y/o reintegro de los valores no ejecutados a favor del Ministerio de la Igualdad y Equidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Ministerio de la Igualdad y Equidad, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución de la orden de compra **No. 137977** el contratista **CLARYICON S.A.S.** acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las

certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor/interventor, suscritos por el supervisor/interventor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones de la orden de compra **No. 137977** fueron ejecutadas por el Contratista **CLARYICON S.A.S.** y recibidos por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, así como la verificación y recibo a satisfacción de bienes firmado por el supervisor y los documentos que dan cuenta que el contratista **CLARYICON S.A.S.** se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación.

Aseguradora	N.º de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A

Los bienes objeto de la Orden de Compra en el Gran Almacén, están amparados por la garantía legal a que se refiere los artículos 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011.

Igualmente, es necesario tener en cuenta lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente su Título X, literal H. "Garantías de los bienes o productos", el cual señala que cuando la entidad compradora decide comprar bienes del catálogo del gran almacén, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.

CLÁUSULA OCTAVA: (Relacionar claramente indicando modo, tiempo y lugar de las obligaciones posteriores a la liquidación) En caso de presentarse compromisos que deban realizarse con posterioridad a la liquidación del contrato/convenio.

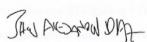
CLÁUSULA NOVENA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual orden de compra **No. 137977** y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, una vez se cumpla con el pago desembolso referido en la cláusula segunda (Si aplica), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Teniendo en cuenta que el contratista **CLARYICON S.A.S.** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista **CLARYICON S.A.S.**, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL MINISTERIO deja constancia que durante la ejecución de la orden de compra **No. 137977**, no se impuso ninguna sanción al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución de la orden de compra **No. 137977**, objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.

Firma	Firma
 Jhon Alejandro Diaz Charry Representante Legal CONTRATISTA CLARYICON S.A.S	 Guillermo Cadena Ronderos Jefe Oficina Tecnologías de la Información SUPERVISOR(A)

Firma
 LIDA MAGALI RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Edwin Sánchez Rozo - Profesional Especializado Grado 17 – OTI. 
 Elaboró: Tara Elena Arias Ruiz - Subdirección de Contratación 
 Revisó: Nelson Ruben Piñeres Senior - Subdirección de Contratación 
 Aprobó: Guillermo Andres Londoño Ruiz - Subdirector de Contratación 
 * Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.